



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcof2306**

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de mayo de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 05 de mayo de 2015, y en el procedimiento de contratación del Servicio de mantenimiento e inspecciones periódicas de las instalaciones municipales de baja y media tensión, se resolvió **CLASIFICAR**, según dicho informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento, en el orden siguiente:

- 1º.- GEDESUR SL, con CIF nº B-30308928.....10 puntos
- 2º.- Montajes Eléctricos LLAMAS, SL, con CIF nº B-30266399
.....7,5 puntos
- 3º.- Mantenimiento e Inst. Eléctricas de Alhama, SL, con CIF nº B-73558918..... 5 puntos

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **GEDESUR, SL**, con CIF nº B-30308928 y domicilio en C/ Isla Luzón, s/n, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el **TRLCSP**, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2015, en dicho procedimiento de contratación, se resolvió **CONSIDERAR** que ha sido retirada la oferta de la mercantil **GEDESUR, SL**, por no haber presentado, en el plazo establecido, la documentación requerida para la adjudicación.

También se acordó **REQUERIR** a la mercantil segunda clasificada, **Montajes Eléctricos Llamas, SL**, con CIF nº B-30266399 y domicilio en Avda. Antonio Fuertes, nº 10,

CP 30840 ALHAMA DE MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitado siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas.

En fecha 17 de junio de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **Servicio de mantenimiento e inspecciones periódicas de las instalaciones municipales de baja y media tensión**, a la mercantil **Montajes Eléctricos Llamas, SL**, con CIF nº B-30266399 y domicilio en Avda. Antonio Fuertes, nº 10, CP 30840 ALHAMA DE MURCIA, por **importe** de 39.520,00 € (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS), más la cantidad de 8.299,20 €, en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica por lo expuesto en el informe técnico, de fecha 5 de mayo de 2015, que consta al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veinticuatro de junio del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Duf

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

